

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0635-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de febrero de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0013-2017-UNHEVAL, de fecha 10.ENE.2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 1993-2014-UNHEVAL-CU, en lo que respectó al Título VI, desde el Art. 216° hasta el Art. 253°, asimismo, cambiar la denominación por **Curso de Verano y Nivelación Académica**, de acuerdo al texto adjunto; asimismo, aprobó el Calendario Académico del Curso de Verano y Nivelación Académica 2017 de la UNHEVAL, Huánuco, de acuerdo al anexo adjunto; aprobó el Presupuesto del Curso de Verano y Nivelación Académica 2017 de la UNHEVAL, Huánuco, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso que los decanatos de las facultades, los directores de los departamentos académicos, los directores de las escuelas profesionales, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

Que, en el segundo párrafo de la parte considerativa de la precitada Resolución, se consignó por error involuntario el acuerdo de Consejo Universitario que correspondía a otro acto administrativo (Resolución Consejo Universitario N° 0012-2017-UNHEVAL), debiendo ser lo correcto el acuerdo contenido en el Proveído N° 040-2017-UNHEVAL-CU/R, del 10.ENE.2017, como se detalla a continuación, y que forma parte integrante de los antecedentes de la Resolución Consejo Universitario N° 0013-2017-UNHEVAL-CU, el cual guarda congruencia con lo expuesto en la parte resolutoria de dicho acto administrativo: "Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2016, luego de la deliberación y estando de acuerdo con la propuesta presentada por el Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Aprobar la modificación del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 1993-2014-UNHEVAL-CU, en lo que respectó al Título VI, desde el Art. 216° hasta el Art. 253°, asimismo, cambiar la denominación por **Curso de Verano y Nivelación Académica**, de acuerdo al texto adjunto.
2. Aprobar el Calendario Académico del Curso de Verano y Nivelación Académica 2017 de la UNHEVAL, Huánuco, de acuerdo al anexo adjunto.
3. Aprobar el Presupuesto del Curso de Verano y Nivelación Académica 2017 de la UNHEVAL, Huánuco, de acuerdo al anexo adjunto.
4. Disponer que los decanatos de las facultades, los directores de los departamentos académicos, los directores de las escuelas profesionales, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias."

Que, el Artículo N° 201.1° de la Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General, establece que "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo tanto, procede la rectificación del error material contenido en el segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Consejo Universitario N° 0013-2017-UNHEVAL, **por haberse consignado incorrectamente el acuerdo que pertenece a otro acto administrativo**, el cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como se demuestra en los anexos adjuntos al presente expediente;

Que, en la sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 08.FEB.2017, ante el error involuntario y en mérito a la norma del considerando anterior, el pleno acordó rectificar el segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Consejo Universitario N° 0013-2017-UNHEVAL, de fecha 10.ENE.2017, de acuerdo a lo consignado en el Proveído N° 040-2017-UNHEVAL-CU/R, del 10.ENE.2017:

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 220-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECTIFICAR** el segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Consejo Universitario N° 0013-2017-UNHEVAL, de fecha 10.ENE.2017, debiendo quedar como sigue:
"Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2016, luego de la deliberación y estando de acuerdo con la propuesta presentada por el Vicerrector Académico, el pleno acordó:
1. Aprobar la modificación del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 1993-2014-UNHEVAL-CU, en lo que respectó al Título VI, desde el Art. 216° hasta el Art. 253°, asimismo, cambiar la denominación por **Curso de Verano y Nivelación Académica**, de acuerdo al texto adjunto.
2. Aprobar el Calendario Académico del Curso de Verano y Nivelación Académica 2017 de la UNHEVAL, Huánuco, de acuerdo al anexo adjunto.
3. Aprobar el Presupuesto del Curso de Verano y Nivelación Académica 2017 de la UNHEVAL, Huánuco, de acuerdo al anexo adjunto.
4. Disponer que los decanatos de las facultades, los directores de los departamentos académicos, los directores de las escuelas profesionales, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias."
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY KAROL FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución
Rectorado-VRAcad-VRIn-AL-OCI-
DASA-Facultades-Archivo

Lo que transcribe a UD. para
conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karol Figueroa Quiñonez

Recibido
22-02-17